

OFICIO N° 2440-2019-OPPEC-OM-CR

Lima, 17 de septiembre de 2019

Señora Congresista  
**ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA**  
Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento  
Presente.

**REFERENCIA:** Proyecto de Ley N° 04637/2019-PE – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales<sup>1</sup> del Congreso de la República, hemos recibido **12 Opiniones ciudadanas** sobre el Proyecto de Ley N° **04637/2019-PE Ley de Reforma Constitucional que prohíbe la postulación de quien ejerce la Presidencia y adelanta las elecciones generales**, de autoría del Poder Ejecutivo, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

**De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).**

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

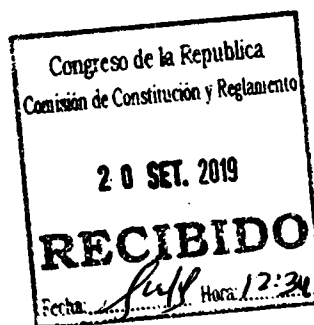
Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en <http://bit.ly/2IBUUHW> y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° **04637/2019-PE**. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,



**LENY PALMA ENCALADA**  
Jefa de la Oficina de Participación,  
Proyección y Enlace con el Ciudadano  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



<sup>1</sup> <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>



### Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

**Título:** 04637/2019-PE: Ley de Reforma Constitucional que prohíbe la postulación de quien ejerce la Presidencia y adelanta las elecciones generales

**Autor:**

**Grupo Parlamentario:**

**Comisión:**

**Fecha de Inicio:** 01/08/2019 11:51:00 a.m.

**Fecha de Término:** 02/09/2019 05:22:16 p.m.

### Resumen de Opiniones Recibidas

**Opiniones a favor:** 4

**Opiniones en contra:** 1

**Propuestas alternativas:** 0

**Otras:** 7

**Total de opiniones recibidas:** 12

### Detalle de Opiniones Recibidas

#### Opiniones a favor

**\* \* Ciudadano: Señor SABINO LUZA FLORES, registrado el 01/08/2019 05:23:00 p.m.**

de inmediato se debe de aprobar este proyecto de ley, porque los ciudadanos de a pie sentimos ese maltrato del congreso de la república hacia el pueblo peruano y no es justo, queremos paz, armonía, comprensión, desarrollo, libertad, vida, bien común, etc. etc. además de debe exigir a los postulantes a congresistas, como requisito mínimo en su formación, que tengan los grados académicos de doctor o maestría como mínimo para que puedan proponer leyes con sabiduría en la solución de los múltiples problemas que aqueja nuestro país; y nuestro poder legislativo recupere el poder tributario originario y se elimine el poder tributario derivado (artículo 74° de la constitución de 1993).

**\* \* Ciudadano: Señora J. CECILIA ORE MOQUILLAZA, registrado el 03/08/2019 12:17:00 p.m.**

el ciudadano que asume el cargo de presidente de la república debe proceder de acuerdo a su investidura. la única razón poderosa para no continuar gobernando es que sea totalmente incapaz o por razones de salud que peligran su vida. en ambos casos el procedimiento es renunciar y que asuma el vicepresidente según la constitución. quien es presidente y adelanta las elecciones procede arbitrariamente y así tenga otra razón poderosa como un conflicto político y no sea capaz de resolver, no debe pretender en un futuro regresar a la presidencia pues es poner en peligro otra vez al país.

**\* \* Ciudadano: Señor sebastian joseli, registrado el 08/08/2019 02:13:00 p.m.**

también se debe cortar el periodo de gobernadores y alcaldes y realizar una sola elección cada cinco años, menos gasto.

**\* \* Ciudadano: Señor orlando salvador mimbela, registrado el 10/08/2019 12:58:00 p.m.**

la crisis política está así no por el sistema que es la democracia sino por las actuales personas que se hallan en el parlamento que desde un comienzo no dejaron trabajar al

ejecutivo. también el ejecutivo debe seguir gobernando hasta el final de su gestión.

### **Opiniones en Contra**

**\* \* Ciudadano: Señor orlando reyes la chira, registrado el 06/08/2019 12:54:00 p.m.**  
la constitución diseña un modelo de sociedad y de organización política a la que aspiramos los peruanos; y en ese sentido, sus normas no pueden generarse a partir de coyunturas políticas. la constitución no puede regular el día a día, sino el diseño de una sociedad a la que aspiramos como comunidad política, por eso sus normas son generales y con sentido de permanencia. si bien el adelanto de elecciones no está regulado en la constitución sin embargo, está implícito el carácter renunciante del cargo de presidente. lo que corresponde constitucionalizar son las causales para el adelanto de elecciones, figura que ya ocurrió cuando fujimori renunció por fax desde el extranjero.

### **Propuestas Alternativas**